

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NATALIA ALEJANDRA PATARROYO HERNANDEZ
Demandado: JONATAN ANDRES GOMEZ MUNEBAR
Radicado: 500013110002-2020-00269-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de febrero de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Cuaderno de medidas cautelares.

Por improcedente se deniega la solicitud de medidas cautelares presentadas por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que resultan suficientes y prudentes, aquellas que se ordenaron y se comunicaron tendientes a llevar a cabo embargos sobre las cuentas bancarias del ejecutado JONATAN ANDRES GOMEZ MUNEBAR, pues de accederse a ello, se podría vulnerar derechos de la parte pasiva, al incurrir en doble embargo ya que los salarios generalmente son depositados en cuentas bancarias, que para el presente caso, son también objeto de medida cautelar, con lo cual se afectaría el mínimo vital del aquí ejecutado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b44291c9c2b6a38765dbb2982e4ca8b3d51439cbea43f482018b4078eca86fc**

Documento generado en 18/02/2022 11:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>